

Minería

Ley MAPE: predictamen del Congreso amplía cobertura a la informalidad

El predictamen de la Ley MAPE extiende beneficios del Reinfo bajo otro nombre, amplía el espectro de la informalidad con la creación de la minería tradicional y flexibiliza el acceso a concesiones inactivas.

Por Claudia Gutiérrez Coveñas

7 de junio de 2025
Lectura de 2 min

Finalmente, el predictamen de la Ley de Minería Artesanal y Pequeña Minería (Ley MAPE) de la Comisión de Energía y Minas del Congreso, se aleja de la propuesta del Ejecutivo y materializa los riesgos alertados por SEMANAeconómica.

La propuesta de crear un Registro Nacional de la Pequeña Minería, Minería Artesanal y Minería Tradicional (Renapmat) camufla bajo otro nombre la protección que ejerce el Registro Integral de Formalización Minera (Reinfo). “Incorpora a los informales. No sólo del Reinfo vigente, sino a los suspendidos”, advierte la directora ejecutiva de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE), Angela Grossheim.

Además, el Renapmat incluiría más participantes bajo una nueva categoría: la ‘minería tradicional’, es decir, aquella que es ejercida por personas, familias o comunidades de manera empírica y heredada bajo métodos ancestrales. “Es una definición sumamente vaga. Un nuevo grupo considerado como mineros es un problema”, alerta la socia de Minería de CMS Grau, María Cristina Alva.

Como advirtió esta revista hace poco, la servidumbre minera también fue incluida en el predictamen, lo que desprotege a las concesiones inactivas operadas por las mineras formales. Adicionalmente, se brinda preferencia a las comunidades en las solicitudes de derechos de exploración y explotación minera por un año en sus zonas de influencia. “Esto genera un conflicto con la norma general. No ha habido una revisión adecuada de este proyecto para que sea armónico con la regulación vigente”, señala el socio de GSA Legal, Edgardo Portaro.

Otra medida planteada es fortalecer la trazabilidad del mineral, explosivos, entre otros, creando el Sistema Interoperable de la Pequeña Minería, Minería Artesanal y Minería Tradicional (SIPMMA). El instrumento es visto como positivo, pero que vaya con el Renapmat contamina su eficacia, opina el *counsel* en Derecho Minero de Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados, Ángel Chávez.

En línea con un mayor seguimiento también se agregó el registro de las plantas de procesamiento de mineral, de todos los metales más allá del oro. Si bien positivo, la supervisión ahora en manos del Ministerio de Energía y Minas limita la inspección de campo necesaria para esta tarea, agrega Portaro.

El documento ha pasado a un cuarto intermedio para revisión, pero no se esperan cambios. “Ha sido por respuesta pública, no porque lo pensarán mejor. Hoy tiene mucha atención”, finaliza Chávez.